

Bruselas, 1.6.2016
COM(2016) 357 final

Paquete de normalización

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**

Programa de trabajo anual de la Unión sobre normalización europea para 2017

{SWD(2016) 185 final}

1. INTRODUCCIÓN

Las normas europeas han demostrado ser un instrumento importante para la elaboración de políticas europeas. Las normas son instrumentos políticos que mejoran el funcionamiento del mercado único, ya que eliminan las barreras técnicas causadas por la existencia de normas nacionales contradictorias, garantizan la interoperabilidad de las redes y los sistemas, permiten un alto nivel de protección del consumidor y del medio ambiente, así como respaldan y promueven la innovación. Las normas, que benefician a los consumidores, las empresas y la sociedad en su conjunto, contribuyen al crecimiento global y a la competitividad de la economía de la UE.

Al fomentar la elaboración de normas europeas relativas a bienes y servicios en ámbitos estratégicos prioritarios que representan mercados en expansión, la Comisión aspira a crear una ventaja competitiva para las empresas europeas, en particular a las pymes.

La publicación del **programa de trabajo anual de la Unión sobre normalización europea («el programa de trabajo»)**, que es un requisito establecido por el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 («el Reglamento»), pretende determinar unas prioridades estratégicas para la normalización europea que reflejen los objetivos de actuación fijados por la Comisión en su planificación.

Con el fin de dar un nuevo impulso a la normalización europea, el programa de trabajo de 2017 forma parte de un paquete global de medidas sobre normalización, incluida la Comunicación de la Comisión sobre las normas europeas para el siglo XXI, así como un documento de trabajo sobre la normalización de los servicios y la Comunicación relativa al informe sobre la aplicación del Reglamento conforme a lo establecido en el artículo 24. En el programa de trabajo, se presta especial atención a la Comunicación sobre las prioridades de normalización en el sector de las TIC, que se adoptó el 19 de abril de 2016. Este programa de trabajo se adopta teniendo asimismo en cuenta los debates celebrados en el contexto de la Iniciativa Conjunta sobre Normalización, que puso en marcha la Comisión a raíz de la adopción de la Estrategia para el Mercado Único Digital¹.

El programa de trabajo apoya actuaciones en las prioridades de la Comisión relacionadas con el mercado único digital conectado; una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva, y un mercado interior más justo y más profundo con una base industrial fortalecida.

El programa de trabajo actual complementa las acciones incluidas en el programa de trabajo de 2016², en particular por lo que se refiere a la «inclusividad» a tenor de lo dispuesto en el Reglamento.

Las orientaciones que figuran en el programa de trabajo no tendrán un impacto presupuestario superior a lo ya previsto en las perspectivas financieras para el año 2017.

¹ COM(2015) 550 final; doc. SWD(2015) 202 final.

² COM(2015) 686.

2. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DE LA NORMALIZACIÓN EUROPEA

2.1. Normalización de las TIC

La Comunicación de la Comisión sobre las prioridades de normalización en el sector de las TIC para el mercado único digital³ establece una lista de elementos prioritarios para el mercado único digital (MUD), en los que es más urgente mejorar la normalización de las TIC⁴: **comunicaciones 5G, computación en la nube, internet de los objetos, tecnologías de macrodatos y ciberseguridad**. Se trata de componentes tecnológicos esenciales en los que se basarán campos como la sanidad electrónica, los vehículos automatizados y conectados, la energía inteligente, las tecnologías avanzadas de fabricación o las ciudades inteligentes. En esta fase, la Comisión no tiene previsto enviar peticiones de normalización a los organismos europeos de normalización (OEN), pero les pedirá que participen en una serie de actividades preparatorias destinadas a determinar y desarrollar las normas adecuadas.

En relación con la **computación en la nube**, la Comisión pedirá a los OEN que actualicen la cartografía de las normas y orientaciones sobre la nube para los usuarios finales (especialmente las pymes y el sector público), en colaboración con las organizaciones internacionales de normalización, los proveedores de servicios en la nube y los usuarios finales, de aquí a mediados de 2017.

En lo que respecta a la **internet de los objetos**, la Comisión fomentará un entorno interoperable, en colaboración con los OEN y los organismos de elaboración de normas internacionales. La Comisión evaluará, a continuación, si son necesarias otras medidas para abordar las deficiencias detectadas en materia de interoperabilidad y, en su caso, considerará la posibilidad de recurrir a medidas jurídicas para recomendar normas adecuadas.

En lo tocante a la ciberseguridad, la Comisión:

- pedirá a los OEN que preparen unas directrices prácticas para la IO, las comunicaciones 5G, la computación en la nube, los datos masivos y las fábricas inteligentes, de aquí a finales de 2016;
- pedirá a los OEN que elaboren normas para apoyar la interoperabilidad mundial y la autenticación fiable y sin fisuras de todos los objetos, dispositivos y personas físicas y jurídicas, a partir de modelos de fiabilidad comparable, de aquí a finales de 2018;
- respaldará a los OEN en el desarrollo de directrices de gestión del riesgo en materia de ciberseguridad, basadas en normas y destinadas a organizaciones, así como de las directrices de auditoría correspondientes, dirigidas a las autoridades o los reguladores con responsabilidades de supervisión, durante los tres próximos años.

La Comisión colaborará con los OEN para asegurar que sus estrategias y agendas de actividades tengan en cuenta los nuevos requisitos que plantea la digitalización de industrias como la automovilística, la energía, la sanidad electrónica y las tecnologías avanzadas de fabricación.

³ COM(2016) 176.

⁴ COM(2015) 192.

2.2. Normalización de los servicios

Como ya se anunció en la Estrategia para el Mercado Único Digital⁵, la Comisión ha aprobado un documento sobre servicios de normalización como documento de trabajo adjunto a la Comunicación sobre las normas europeas para el siglo XXI. El documento aclara cuestiones como el alcance, las especificidades, los beneficios y los retos que presentan las normas sobre servicios. A fin de fomentar un mayor desarrollo y utilización de las normas europeas, y de abordar los obstáculos nacionales ligados a su integración en el marco jurídico existente, especialmente por la que respecta a la Directiva de servicios, la Comisión propone un enfoque combinado que consta de lo siguiente:

- un mayor desarrollo de normas europeas sobre servicios basado en un marco para el seguimiento de los sistemas nacionales y otras normas sobre servicios y en las necesidades del mercado, de modo que se identifiquen posibles áreas para el desarrollo de normas europeas, se establezcan prioridades en consonancia con las prioridades de la UE y se impulse su desarrollo;
- una mejora del reconocimiento mutuo y una reducción de los obstáculos nacionales, empezando por una revisión específica de las normas y prácticas vigentes respecto a las autorizaciones relativas a normas y certificaciones en un campo determinado, así como la evaluación de la equivalencia de los requisitos, y
- una mejor información a los prestadores de servicios, en particular la mejora de la disponibilidad de información sobre normas y requisitos conexos a través del portal digital único.

Con arreglo a lo anterior, la Comisión:

- Analizará si existen ámbitos de conflicto o duplicación entre las normas nacionales sobre servicios o si existen posibles carencias respecto a medidas políticas en relación con las diez prioridades de la Comisión. Además, informará de ello con carácter anual, como parte del informe al PE y al Consejo sobre la política de normalización de la UE, y decidirá sobre esta base acerca de otorgar mandatos o bien de recomendar que el CEN elabore normas o productos de normalización.
- Se compromete a acordar criterios para dar prioridad a las normas europeas sobre servicios, de aquí a finales de 2016, con organismos de normalización europeos y nacionales y con las partes interesadas.
- Pondrá en marcha en 2017 una revisión específica a fin de recabar información sobre las normas y prácticas actuales para la concesión de autorizaciones relativas a normas y certificaciones, así como acerca de la evaluación de la equivalencia de los requisitos, con vistas a fomentar las mejores prácticas, eliminar barreras y adoptar de forma generalizada evaluaciones de equivalencia proporcionadas.
- Recomienda que el CEN i) finalice sus labores en relación con la cartografía de normas nacionales, internacionales y europeas sobre servicios de aquí a finales de 2016 y que la mantenga de forma continua, ii) publique una lista anual de los ámbitos de posible conflicto o duplicación entre las normas nacionales sobre servicios a la que añada la existencia posibles lagunas en las que podrían

⁵

COM(2015) 550.

desarrollarse normas europeas sobre servicios, y iii) indique si existen ámbitos que sufren trabas por la ausencia de normas de productos y servicios relacionados.

- Recomienda a los OEN que decidan sobre la conveniencia de desarrollar una norma nacional sobre servicios, que estudien la dimensión europea y que se planteen si no sería más conveniente elaborar, en su lugar, una norma europea sobre servicios.
- Recomienda a los Estados miembros que estudien el uso de normas europeas sobre servicios cuando introduzcan o revisen la legislación en materia de condiciones de acceso al mercado en los sectores de servicios.

Las medidas propuestas complementan las demás acciones sobre los servicios y la normalización de la Estrategia para el Mercado Único Digital, así como la Iniciativa Conjunta sobre Normalización. Las actividades se llevan a cabo en el marco de estructuras y procedimientos vigentes del sistema europeo de normalización, y se utilizan los foros y grupos existentes.

Está previsto aplicar el marco propuesto a partir de 2016, una vez que se haya adoptado el paquete de normalización de la Comisión. En 2017, la Comisión redoblará sus esfuerzos y propondrá soluciones prácticas para promover un mayor desarrollo y utilización de las normas europeas sobre servicios, mejorar la sensibilización a este respecto y abordar los obstáculos a los que se enfrentan los prestadores de servicios europeos.

2.3. Ámbitos estratégicos prioritarios para las peticiones de normalización a los organismos europeos de normalización en 2017

La Comisión ha establecido sus prioridades estratégicas en materia de normalización europea en los ámbitos que figuran a continuación en los que tiene previsto pedir a las OEN que elaboren normas. Los ámbitos están vinculados directamente a las siguientes prioridades de la Comisión: un mercado único digital conectado; una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva, y un mercado interior más justo y más profundo con una base industrial fortalecida.

En el mercado único digital conectado, las acciones propuestas están destinadas a aumentar las cibercapacidades y la utilización de las tecnologías digitales con objeto de:

- desarrollar y comenzar la aplicación de un marco europeo global para las profesiones en torno a las TIC, indicando las competencias exigidas y aplicadas en los puestos de trabajo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y utilizando un lenguaje común para hacer referencia a las competencias, las capacidades y los niveles de dominio que pueda entenderse en toda Europa;
- mejorar y facilitar las obligaciones de información exigidas en actos jurídicos de la Unión o de los Estados miembros a los buques a su llegada o salida de los puertos de los Estados miembros a fin de reducir la carga administrativa de las compañías navieras;

- facilitar el flujo, el acceso y la utilización de la información en el transporte, a fin de aumentar la eficiencia y reducir los costes de las operaciones de transporte.

Por lo que respecta a una Unión de la Energía resiliente con una política climática prospectiva, el objetivo de las acciones propuestas es combinar nuestras infraestructuras, diversificar nuestros recursos energéticos, reducir el consumo de energía y promover las tecnologías respetuosas con el medio ambiente mediante lo siguiente:

- permitir la armonización del proceso de concesión de licencias y de normas industriales para el desarrollo de infraestructuras nucleares en la UE durante toda su existencia (construcción, explotación, desmantelamiento y gestión de residuos) a fin de crear un marco común para las políticas energéticas y lograr economías de escala, y
- garantizar la interoperabilidad entre las redes para que crezca el porcentaje de las energías renovables en la paleta energética, con el fin de incrementar la capacidad de las infraestructuras existentes de absorber recursos energéticos ecológicos sin aumentar los costes para los usuarios.

En apoyo de un mercado interior más justo y más profundo con una base industrial fortalecida, la Comisión propone unas acciones destinadas a incrementar los requisitos de seguridad e interoperabilidad que son necesarios para completar el mercado interior de los productos a partir del mantenimiento de una base industrial de alto rendimiento en Europa:

- En el sector de los productos de construcción, las siguientes iniciativas permitirán a esta industria incorporar algunas mejoras procedentes de otros sectores, adaptar los productos existentes y elaborar nuevos productos innovadores para satisfacer las necesidades actuales en materia de seguridad y calidad:
 1. métodos de evaluación de sustancias peligrosas reguladas y de la emisión de radiaciones, y es conveniente introducir gradualmente los nuevos métodos de evaluación en las normas de los productos de construcción;
 2. productos de construcción en contacto con el agua destinada a consumo humano;
 3. productos innovadores y evaluación de las propiedades de rendimiento esenciales de los productos de construcción.
- Métodos para la evaluación del riesgo de las sustancias que no están recogidas en las listas de materiales y objetos de plástico destinados a entrar en contacto con los alimentos, a fin de actualizar las normas existentes contra nuevos peligros.
- Biodegradabilidad del plástico para envases y residuos de envases que facilite el reciclado.
- En el ámbito o los ferrocarriles, las siguientes iniciativas contribuirán a la mejora de la interconexión y la interoperabilidad de las redes ferroviarias nacionales:
 1. la seguridad pasiva en el interior al servicio de la interoperabilidad del sistema ferroviario, lo cual mejorará los requisitos de seguridad de los viajes por ferrocarril a nivel europeo;
 2. la simplificación del método de cálculo del paso libre del pantógrafo (gálibo mecánico cinemático del pantógrafo) a fin de poder evaluar con mayor facilidad la aceptación de arcos de pantógrafo en las catenarias;

continuación de las labores sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario: desarrollo de normas respecto a los ferrocarriles urbanos.

- Debido a los accidentes e incidentes que han provocado los siguientes productos o procedimientos, es conveniente abordarlos en normas: productos de información meteorológica facilitados a los pilotos, lo que incluye las aplicaciones en las pantallas de navegación basadas en diversas fuentes, como los sistemas de alerta de límite de pista o los sistemas de peso y equilibrio a bordo;
- productos químicos sostenibles producidos a partir de materias primas secundarias que reduzcan al mínimo los costes y la dependencia de materias primas de la Unión Europea, y
- apoyo a la competitividad y la eficiencia del sector de defensa y seguridad, con el fin de lograr economías de escala y respaldar un papel de Europa como actor más preponderante en el escenario mundial.

3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Comisión invita a las organizaciones europeas de normalización a que prosigan la promoción conjunta de normas internacionales y europeas en las regiones del mundo en las que la industria europea pueda beneficiarse de unas relaciones más estrechas en materia de normalización y un acceso más fácil al mercado.

Una parte significativa de las normas europeas se derivan directamente de la normalización internacional.

Para lograr también mejorar la aceptación de las iniciativas europeas a nivel internacional, el sistema europeo de normalización debe conseguir mantener posiciones coherentes en los organismos adecuados.

La Comisión está negociando la ATCI (Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión) con los Estados Unidos y la normalización es un punto importante de debate debido a las diferencias entre los dos sistemas, pero este punto podría aportar grandes ventajas si se alcanzara un acuerdo que beneficiase a ambas partes.

La Comisión también ha negociado con éxito el Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) con Canadá y hay negociaciones en curso con Japón. En todos estos acuerdos comerciales, la normalización es un aspecto fundamental, ya que los principales obstáculos entre estos actores son trabas técnicas al comercio, más que simples cuestiones arancelarias.

En relación con los terceros países, la Comisión seguirá adelante con los diálogos políticos existentes y las medidas de visibilidad y concienciación (envío a la India en comisión de servicios de expertos europeos en normalización, envío a China en comisión de servicios de expertos europeos en normalización, plataforma de información sobre la normalización Europa-China, etc.), en relación con los cuales resulta esencial el apoyo de las organizaciones europeas de normalización (véanse las subvenciones de funcionamiento anuales).

La normalización de la cooperación con China tiene un doble objetivo. Se espera que la promoción del modelo reglamentario de la UE (para la comercialización de los productos), respaldado por normas, facilite el acceso al mercado a largo plazo. La armonización técnica bilateral a nivel normativo constituye otra vía para crear unas condiciones más equitativas, una clara apuesta ganadora para el mercado nacional y las empresas europeas. Según las conclusiones del grupo de trabajo de normalización

UE-China, alrededor de noventa normas europeas se han adoptado como normas chinas, lo cual representa una ventaja competitiva para las empresas europeas. Las labores relacionadas con la India persiguen objetivos similares.

La Comisión, que ya contribuye técnicamente a algunas labores de normalización internacional, espera participar más en la normalización europea e internacional, a fin de aprovechar plenamente el potencial de su estatus formal actual de observadora, para cumplir mejor su compromiso con la primacía de las normas internacionales.

4. HORIZONTE 2020: INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

El desarrollo y la puesta en práctica de las agendas de investigación e innovación, también a través de la normalización, es fundamental a la hora de abordar la competitividad. Horizonte 2020 ofrecerá un apoyo firme a la asimilación de la innovación en el mercado, en particular a la hora de respaldar la normalización a través de la investigación y de plasmar la ciencia en normas. Las actividades de normalización constituyen un canal esencial para la adopción por parte del mercado de los resultados de la investigación y para la difusión de las novedades, incluidos los resultados procedentes de la parte Euratom de Horizonte 2020.

Horizonte 2020 prestará su apoyo a mejorar la eficiencia del sistema de normalización mediante el fomento de las normas y plataformas abiertas y a través de una aplicación coherente de las normas y su asimilación por el mercado.

Los organismos europeos de normalización deben fomentar y facilitar una representación adecuada, a nivel técnico, en las actividades de normalización de las entidades jurídicas que participan en un proyecto relacionado con este ámbito y financiado por la Unión en el marco de un programa marco plurianual para actividades en el terreno de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico. Los organismos europeos de normalización debían informar a la Comisión sobre la aplicación de la presente acción desde 2013 hasta 2016.

5. PRÓXIMO CICLO

A raíz de los debates en el contexto de la Iniciativa Conjunta sobre Normalización y con objeto de mejorar la base factual del ciclo de gobernanza anual de la política de normalización de la UE, la Comisión emprenderá las siguientes acciones:

- Pondrá en marcha un estudio para analizar la repercusión social y económica de la normalización

Se reconoce que las normas desempeñan un papel esencial y, en ocasiones invisible, de apoyo al crecimiento económico por la función que tienen en el fomento de la productividad, la innovación y la competitividad, así como del bienestar de la sociedad. Por consiguiente, la Comisión, a raíz de la invitación del Consejo⁶ y en consonancia con la Iniciativa Conjunta sobre Normalización, pondrá en marcha un estudio a su debido tiempo que analice el impacto de las normas en la economía y la sociedad en general. Este estudio se basará en estudios

⁶ En el Consejo de Competitividad celebrado el 2 de marzo de 2015, se «INVITA a la Comisión a que finalice la revisión independiente y analice el impacto de la normalización en la economía teniendo en cuenta el interés de todas las partes».

nacionales existentes y los tomará en consideración⁷, así como los diversos modelos que se utilizan actualmente para financiar la normalización.

- Establecer un diálogo interinstitucional motivado

A partir del 2017 en cada ciclo anual, la adopción del programa de trabajo en julio de cada año irá precedida de un único informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la política de normalización de la UE. Partiendo de este informe, la Comisión propondrá que se entable un diálogo interinstitucional con el Parlamento Europeo y el Consejo en la primavera.

El informe recogerá información sobre los aspectos siguientes:

- los progresos en la ejecución de las acciones previstas en el programa de trabajo en relación con aspectos como la elaboración de normas europeas sobre servicios;
- los avances en la ejecución de las acciones previstas en la Comunicación de la Comisión sobre las prioridades de normalización en el sector de las TIC para el mercado único digital;
- la situación actualizada de las peticiones de normalización dirigidas a los organismos europeos de normalización;
- el número de normas elaboradas y registradas en el programa de trabajo de los organismos europeos de normalización;
- la contribución de las organizaciones del anexo III (SBS⁸, ANEC⁹, ECOS¹⁰ y CES¹¹ que representan, respectivamente, a las pymes, los consumidores, los trabajadores y los intereses medioambientales en el contexto de la normalización) a los procesos de elaboración de normas (inclusividad);
- la contribución financiera de la UE a los organismos europeos de normalización con arreglo al Reglamento.

El informe y el consiguiente diálogo servirán de aportación política al programa de trabajo para el año siguiente.

⁷ British Standards Institution (2015): «The Economic Contribution of Standards to the UK Economy» (La contribución de las normas a la economía del Reino Unido); AFNOR (2016): «Economic impact of standardisation» (Impacto económico de la normalización); AFNOR (2009): Impact économique de la normalisation; Changement technologique, normes et croissance en France (Impacto económico de la normalización; cambio tecnológico, normas y crecimiento en Francia); DIN (2000): «Economic Benefits of Standardization» (Beneficios económicos de la normalización), 3 volúmenes, Berlín, Beuth (actualización de 2011); DTI (2005): «The Empirical Economics of Standards» (La economía empírica de las normas), Informe económico n.º 12 del DTI, Londres.

⁸ Normas de las pequeñas empresas: <http://sbs-sme.eu/>.

⁹ La voz del consumidor europeo en la normalización: <http://www.anec.org/anec.asp>.

¹⁰ Organización Medioambiental de Ciudadanos en favor de la Normalización Europea: <http://ecostandard.org/>.

¹¹ Confederación Europea de Sindicatos: <http://www.etuc.org/>.